CONTRATACIÓN EN LÍNEA

DETALLE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

tarifa de luz precio indexado

ENERGÍA*
VALLE 0,12€/kwh
LLANO 0,16€kwh
PUNTA 0,23€/kwh

POTENCIA
P1 0,071821 €/kw/día
P2 0,071821 €/kw/día

* Precios orientativos según el precio de mercado mayorista de los últimos 3 meses.

• El precio del término de potencia se mantendrá fijo durante 12 meses, sin perjuicio de su actualización según la variación correspondiente al IPC el 1 de enero de cada año en el que el contrato esté vigente.
• Las variaciones que se produzcan de los componentes regulados que le son de aplicación, así como otros nuevos que pudiesen aparecer, se trasladarán al cliente, tanto al alza como a la baja. En caso de contratos con un mismo precio de energía, en todos los períodos tarifarios, se calculará y aplicará la misma variación en todos los períodos. También setrasladará al cliente cualquier otro cargo que pudiese hacer la distribuidora como Energía Reactiva, alquiler del equipo de medida, derechos de acceso, extensión, etc.
• El precio mensual del alquiler del contador de electricidad es fijado en cada momento por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la tarifa de acceso correspondiente y que cobra la empresa distribuidora, al que se incorporará el IVA y que será indicado en las facturas que se emitan al cliente.
• A estos precios le será añadido el IVA en vigor en el momento de la emisión de la factura correspondiente. El impuesto eléctrico IEE (5,11269632% o el que indique la legislación vigente en el momento de la emisión de cada factura), la energía reactiva y el resto de conceptos que le sean de aplicación. Para Islas Canarias: a los precios indicados les serán añadidos el IGIC del 3% y el Impuesto Eléctrico IEE (5,11269632% o el que indique la legislación vigente en el momento de la emisión de cada factura), la energía reactiva y el resto de conceptos que le sean de aplicación. IGIC exento para personas físicas con vivienda habitual y potencia contratada menor a 10 kW.
• El margen de comercialización aplicado a esta tarifa es de 0,01 €/kWh sobre el consumo de energía facturado.
• Este producto podrá contratarse sin ATR (Acceso de terceros a la red). En dicho caso, se descontará el término de peajes de acceso y el término de cargos del sistema eléctrico, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, y el cliente deberá abonar el coste derivado de los mismos directamente a la compañía distribuidora.
• Estos precios incluyen por defecto los cargos del sistema eléctrico y los términos de peaje de acceso de acuerdo con la circular 3/2020. Cualquier cambio de legislación que afecte a dichos términos o a los impuestos repercutibles legalmente, serán trasladados íntegramente a los precios del contrato.
• Permanencia: Este contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de quince (15) días. En este caso no será de aplicación ningún tipo de penalización, siempre que el cliente se encuentre al día en los pagos derivados del mismo.
• La duración de este contrato es de 12 meses desde la fecha de inicio de la suministración. La fecha de inicio de la suministración será posterior a la fecha de aceptación de este contrato, y quedará condicionada a la existencia de un contrato con la empresa distribuidora, la disponibilidad de energía y la actuación sobre la instalación (si fuese necesario) y se corresponderá con la fecha del primer día del periodo de lectura establecido que se indique en la primera factura emitida por Energy Plus Iberia SL.
• En su factura se incluirá una línea con el siguiente concepto: ‘Repercusión Bono Social. Siendo el Bono Social igual a 0,019121€/día.

Energy Plus Iberia, S.L., NIF B13772090, con domicilio social en C/ San Andrés 67, 15003 A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Hoja C-63266.